



ALCALDÍA DE LETICIA
NIT:899999302-9
DESPACHO ALCALDE

3310



Recibido
D 1054

DAM-100 2651

Leticia, 29 JUL 2025

Doctor,
OSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO
Gobernador del Departamento del Amazonas Leticia – Amazonas
Ciudad

Asunto: **Revisión acuerdo municipal.**

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito remitir los siguientes Acuerdos Municipales en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 82 de la Ley 136 de 1994, dónde manifiesta la revisión por parte del gobernador de los actos de los concejos municipales.

- **Acuerdo Municipal No. 010 del 19 DE JULIO DE 2025 POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.**

Agradezco el apoyo brindado. Atentamente,


ELQUIN JADRIAN UNÍ HEREDIA
Alcalde Municipal

Elaboró: Yoselina Marquez Souza
Aprobó: Elquin Uní Heredia – Alcalde Municipal.

DAM-100



ALCALDÍA DE LETICIA
NIT: 899999302-9
DESPACHO ALCALDE

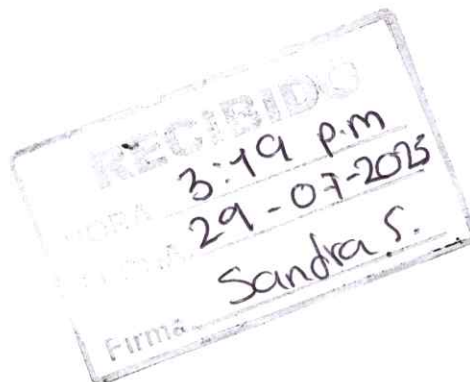


Diana

DAM-100 2652-1

Leticia, 29 JUL 2025

Concejal
HOMERO DE JESÚS BENJUMEA CACHIQUE
Presidente Concejo Municipal
Ciudad



Asunto: **Revisión acuerdo municipal.**

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito remitir los siguientes Acuerdos Municipales en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 82 de la Ley 136 de 1994, donde manifiesta la revisión por parte del gobernador de los actos de los concejos municipales.

- **Acuerdo Municipal No. 010 del 19 DE JULIO DE 2025 POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.**

Agradezco el apoyo brindado. Atentamente,


ELQUÍN JADRIAN UNÍ HEREDIA
Alcalde Municipal

Elaboró: Yoselina Marquez Souza
Aprobó: Elquín Uní Heredia – Alcalde Municipal.



MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL

SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL No: 010 DEL 19 DE JULIO DE 2025

DESPACHO DEL ALCALDE. En Leticia a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025, estando dentro del término legal, este despacho no encontrando reparo legal, constitucional o de inconveniencia alguna sobre el **ACUERDO MUNICIPAL No. 010** de fecha 19 de julio de 2025, **“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS”**, emanado del Concejo Municipal de Leticia. El presente acuerdo queda SANCIONADO conforme a derecho y se ordena su PUBLICACIÓN.

Remítase copia del presente Acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento de Amazonas, para la revisión de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución política.

CUMPLASE:



ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde



PEDRO ELISEO NARIÑO MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Institucional y TIC

Transcribió: Tatiana Arbeláez

Dirección: Calle 10 # 10-47
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: desarrolloinstitucional@leticia-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS

C.M. No. 230

Leticia, 23 de julio de 2025

Doctor

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA

Alcalde del Municipio de Leticia

Ciudad

4609
ALCALDIA DE LETICIA
RECIBIDO
FECHA: 23/07/25 HORA: 2:30pm
Firma: Luz Galdino

REFERENCIA: Remisión para Sanción de Acuerdo Municipal.

Cordial Saludo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 y 76 de la Ley 136 de 1994, me permito informar que en sesión plenaria del día diecinueve (19) de julio de 2025 de las sesiones extraordinarias se aprobó en segundo debate el siguiente proyecto de acuerdo los cuales me permito remitir a su despacho con el fin de que se proceda a su sanción y/o objeción en los términos que dispone la Ley.

Para los anteriores fines, remito el siguiente documento:

ACUERDO MUNICIPAL No. 010 DE 19 DE JULIO DE 2025 "POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS" (03 paquetes cada uno con 03 folios).

Se anexan tres versiones idénticas y originales del Acuerdo Municipal con sus respectivas constancias de debate y aprobación.

Solicitamos que una vez se realice la sanción y publicación de los Acuerdos Municipales se disponga la devolución a la Secretaría del Concejo de una versión original del Acuerdo junto con la constancia de sanción y publicación para que haga parte del archivo del Concejo Municipal y se proceda a su publicación en los medios de difusión oficial conforme lo ordena el artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Atentamente,

HOMERO DE JESUS BENJUMEA CACHIQUE

Presidente Concejo Municipal de Leticia - Amazonas



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS**

**ACUERDO MUNICIPAL No. 010 DE 2025
(19 de Julio)**

“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece que,
 - 1.1. Que el artículo 1 establece, *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*
 - 1.2. Que el artículo 2 establece, *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
 - 1.3. Que el artículo 313 en el numeral 3 *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*
2. Que la Ley 136 de 1994 *Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.*



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS**

- 2.1. Que el artículo 32 Atribuciones. Numeral 3, *Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo.*
3. Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2 literal a) incluyó los nombramientos como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art. 11. Literal b). Además, en el artículo 25 numeral 11 al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitero que los concejos municipales autorizaran a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.
4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 95, regulo los convenios interadministrativos, como aquellos que celebran entre las entidades públicas de cualquier orden, con el fin de desarrollar funciones propias de cada una de ellas.
5. Que el Acuerdo Municipal No. 003 del 2014 reglamenta la autorización al alcalde para contratar y se señalan los casos que se requiere autorización previa. Así mismo reglamenta la autorización que confiere el Concejo al Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios, señalar los casos en que requiere autorización previa y específica, indicar los procedimientos que se deben adelantar ante la Corporación para obtenerla, los documentos que se deben presentar junto con el proyecto de acuerdo y posibilitar el ejercicio posterior del control político como mecanismo para garantizar la ejecución de los programas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Municipal.
6. Que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en cumplimiento de sus funciones administrativas. Que, para garantizar el desarrollo del Municipio de Leticia, se hace necesario la suscripción de contratos y convenios que contribuyan al desarrollo y ejecución de proyectos y programas de infraestructura física, sociales y de inversión.

Que, en mérito de lo anterior,



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al alcalde del municipal de Leticia para celebrar convenios interadministrativos con entidades públicas del orden nacional y departamental a partir de la sanción del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La administración municipal a través de las dependencias involucradas en cada uno de los convenios rendirá el informe correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Leticia, capital del Departamento del Amazonas a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

HOMERO DE J. BENJUMEA CACHIQUE
Presidente Concejo Municipal

GLORIA JANETH AHUANARI MARAPARA
Secretaria Ad Hoc

El suscrito presidente del Concejo Municipal de Leticia- Amazonas y la secretaria general del Honorable Concejo Municipal de Leticia- Amazonas, hacemos constar que este Acuerdo Municipal fue discutido y debatido en dos (2) sesiones efectuadas en días diferentes, así:

Primer Debate en Comisión
Segundo Debate en Plenaria

15/07/2025
19/07/2025

Acta No.010/2025
Acta No.010/2025

HOMERO DE J. BENJUMEA CACHIQUE
Presidente Concejo Municipal

GLORIA JANETH AHUANARI MARAPARA
Secretaria Ad Hoc